



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

El Pleno de la Corporación de Villanueva de Alcardete, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó inicialmente la "Ordenanza fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de vertidos y depuración de aguas residuales urbanas de Villanueva de Alcardete".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentran expuesto al público en el Servicio de Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

Villanueva de Alcardete, 9 de julio de 2025.-La Alcaldesa María Dolores Verduguez Flores.

N.º I.-3536